



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 106 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 24 MAYO 2021

VISTO: el Informe N° 037-2021-GRLL-GOB/PECH-07-NCB, de fecha 07.05.2021, del Ing. Nilton Walter Castillo Burgos, adscrito a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento y los proveídos recaídos en el mismo; así como los documentos relacionados con el Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa Telefónica del Perú S.A.A.;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante correo electrónico, la empresa telefónica hace llegar al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, los recibos: N° S121-0000069470 y N° S121-0000069009 pendiente de pago del Servicio de Señal Movistar TV Satelital del Campamento Bocatoma-Desarenador y de Sala de Operaciones de la Estructura Bocatoma, correspondiente al mes de marzo 2021;

Que, mediante el documento de Visto, se informa haber realizado la consulta a los usuarios que gozan del servicio en dichas estructuras, los cuales indican servicio normal todo conforme;

Que, mediante los Informes N° 028-2021-GRLL-PRE/PECH-06.4-SSGG y N° 029-2021-GRLL-PRE/PECH-06.4-SSGG, ambos de fecha 26.03.2021, se otorga la conformidad al servicio prestado por la empresa Telefónica en el mes de marzo 2021;

Que, mediante los proveídos recaídos en el documento precedente, la Oficina de Administración autoriza se realice el trámite para el respectivo pago;

Que, mediante proveído recaído en el documento de VISTO, la Oficina de Planificación manifiesta que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 394 por el importe de S/. 226.10, con cargo a la meta SIAF 014-RDR;

Que, en atención al proveído recaído en el documento precedente, la Oficina de Administración dispone se continúe con el trámite respectivo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer a favor de la empresa TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A., la deuda generada en mes de marzo 2021 por el servicio prestado a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en la Estructura Bocatoma (ex Sede Central) valorizado en S/ 132.40; y en la Estructura Bocatoma (Desarenador) valorizado en S/ 93.70; haciendo un total de S/ 226.10 (Doscientos veintiséis con 10/100 soles), incluido IGV, de conformidad con el detalle contenido en los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a **S/. 226.10** (Doscientos veintiséis con 10/100 Soles), reconocido como deuda en el artículo precedente.

TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta SIAF 014-RDR - Certificación Presupuestal N° 394 por el importe de S/. 226.10,

CUARTO. - Que, la Oficina de Administración disponga el deslinde de responsabilidades y verifique el cumplimiento de sus disposiciones.

QUINTO. - Hágase de conocimiento de la empresa interesada, de la Secretaría Técnica PAD, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCON, PH.D.
 Gerente



SERVICIO TV SATELITAL ESTELAR

MES DE MARZO 2021

TOTAL MES DE MARZO EX SEDE CENTRAL

SERVICIO TV SATELITAL ESTRUCTURA BOCATOMA

MES DE MARZO 2021

TOTAL MARZO ESTRUCTURA BOC./DESARENADOR